

Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-02005-19-0455-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 455

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,821.2
Muestra Auditada	32,821.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 32,821.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada por el municipio para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, recibió recursos del FISMDF por 32,821.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 15.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 32,837.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 62 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 32,591.1 miles de pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	1	2,760.1	8.4			
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0			
Urbanización	7	19,353.5	59.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Infraestructura básica de educación	1	997.8	3.0			
Infraestructura básica de salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	37	8,623.0	26.3			
Subtotal obras y acciones	46	31,734.4	96.7			
Gastos indirectos	16	856.7	2.6	Reintegros y remanentes		
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE		
				Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	245.9	0.7
Subtotal (A)	62	32,591.1	99.3	Subtotal (C)	245.9	0.7
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		32,837.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de recursos disponibles
ZAP urbanas	46	31,734.4	96.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
TOTALES	46	31,734.4	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de recursos disponibles
Directa	39	19,353.5	59.0
Complementaria	7	12,380.9	37.7
TOTALES	46	31,734.4	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, señaló que destinó el 96.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 37.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 856.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.6 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, de recursos remanentes del FISDMF del ejercicio fiscal 2022, por 245.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 6 proyectos por un importe pagado de 14,162.6 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
 PROYECTOS DEL FISDMF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	179232	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en calle Rafael Morales Gutiérrez, calle Fidel Molina, calle José Cortez pulido, calle Rodolfo Sánchez, desde calle del estudiante a calle Micaela Aguilera, colonia las Torres, delegación Primo Tapia.	Urbanización	ZAP URBANAS	Sí	Sí	N/A	4,628.1
2	19122	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuernavaca, en colonia Ampliación Lucio Blanco.	Urbanización	ZAP URBANAS	Sí	Sí	N/A	3,850.3
3	179196	Pavimentación con concreto hidráulico de c. Hidalgo entre c. Gabriel Esquivel y c. Art. José María Leyva, colonia Ampliación Lucio Blanco.	Urbanización	ZAP URBANAS	Sí	Sí	N/A	2,286.3
4	19152	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Benito Juárez en la colonia Plan Libertador.	Urbanización	ZAP URBANAS	Sí	Sí	N/A	2,124.4
5	S/N	Indirectos de Bienestar social servicio de supervisión, verificación y seguimiento a obras y acciones del FISM 2022 Ing. Miriam Lizzeth Ortiz González.	Gastos Indirectos	No aplica	N/A	N/A	N/A	57.2
6	S/N	Techo (470 m ²).	Mejoramiento de Vivienda	ZAP URBANAS	Sí	Sí	N/A	1,216.3
							TOTAL	14,162.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

N/A: No Aplica

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022, que se seleccionaron para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, se encontró que 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 9,893.6 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de "total" en la

factura se presentó de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que el total de los CFDI no se encontró disminuido de las deducciones, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE NO CUMPLE REQUISITOS FISCALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA) (A)	(-) Deducciones (B)	Neto del comprobante (C=A-B)	Importe Total factura
1	111122		1,369.2	5.1	1,364.1	1,369.2
2	111122	179232	1,550.3	5.7	1,544.6	1,550.3
3	151222		320.1	1.2	318.9	320.1
4	300322		732.4	2.7	729.7	732.4
5	220422	19122	1,219.4	4.5	1,214.9	1,219.4
6	40522		496.4	1.8	494.6	496.4
7	240522		247.0	0.9	246.1	247.0
8	41122		600.5	2.2	598.3	600.5
9	221122	179196	704.8	2.6	702.2	704.8
10	100223		200.3	0.7	199.6	200.3
11	8032023		114.7	0.4	114.3	114.7
12	120522	19152	1,278.6	4.7	1,273.9	1,278.6
13	70722		208.5	0.8	207.7	208.5
14	71022	S/N	427.9	1.6	426.3	427.9
15	241122		423.5	1.6	421.9	423.5
TOTALES			9,893.6	36.5	9,857.1	9,893.6

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el comprobante fiscal digital por internet con requisitos fiscales por un importe de 9,893,623.05 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, adjudicó cinco contratos por un importe de 14,105.4 miles de pesos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 3 contratos fueron mediante licitación pública por un importe de 10,602.8 miles de pesos y 2 contratos por invitación restringida por un importe de 3,502.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, ejecutó 5 obras con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, adjudicó un proyecto financiado con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios de manera directa por un importe de 111.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente.

10. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los informes de avances de verificación y seguimiento de las obras y acciones que acreditaron que la prestación de los servicios cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató la cancelación del contrato debidamente justificado y formalizado; en tanto que los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los cinco proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, que se ejecutaron por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con un importe pagado de 14,105.4 miles de pesos, se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, debido a que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población; sin embargo, se observó que dos proyectos seleccionados para su revisión no fue reportada al SRFT ni en las MIDS, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
RELACIÓN DE OBRAS NO REGISTRADAS EN LOS REPORTES SRFT Y LAS MIDS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
Sin número	PRODEUR-R33-2022-ROS-IS-05	Techo (470 M2).		1,216.3
Sin número	SBSM/FISM/CPS/002/2022	Indirectos de Bienestar social servicio de supervisión, verificación y seguimiento a obras y acciones del FISM 2022.	Municipio de Playas de Rosarito, Baja California	111.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

La Sindicatura Municipal del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV-IX-0060/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 32,821.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, recibió recursos del fondo por 32,821.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 15.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 32,837.0 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 62 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 32,591.1 miles de pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, la entidad ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California infringió la normativa principalmente el Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro del total en la factura se presentó de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada; sin embargo, se observó que dos proyectos seleccionados para su revisión no fueron reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 8.4% de los recursos disponibles a agua potable, el 59.0% a urbanización, el 3.0% a infraestructura básica del sector educativo, el 26.3% en mejoramiento de vivienda y el 2.6% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 96.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 37.7% se orientó a proyectos

de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera

5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, del Municipios de Playas de Rosarito, Baja California.